



Ayuntamiento de Zucaina

EXP N.º; 152/2018

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS “CALLE ARRABAL DE SANTA ANA: HORMIGONADO DE CALLE, ACERAS Y BARANDILLAS, ZUCAINA (CASTELLÓN).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

OBRAS CALLE ARRABAL DE SANTA ANA: HORMIGONADO DE CALLE, ACERAS Y BARANDILLAS, ZUCAINA (CASTELLÓN).

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.**
- 2.- DIVISIÓN DE LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.**
- 3.-PROCEDIMIENTO.**
- 4.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.**
- 5.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**
- 6.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**
- 7.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL.**
- 8.-EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA.**
- 9.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
- 10.-SUBCONTRATACIÓN.**
- 11.- REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- 13.- PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL.**
- 14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.

La obra “CALLE ARRABAL DE SANTA ANA: HORMIGONADO DE CALLE, ACERAS Y BARANDILLAS, ZUCAINA (CASTELLÓN)”, se engloba dentro del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2018 (PLAN CASTELLÓN 135-2)(IFS). El objeto de esta obra es la definición, justificación y valoración de las mismas a realizar para la adecuación del pavimento en la calle Arrabal de Santa Ana de la localidad de Zucaina. Esta calle discurre de forma paralela a la carretera de acceso al municipio, encontrándose separada de esta por un muro de contención que salva el desnivel entre ambas. El firme de la vía presenta deficiencias actualmente, por lo que se procederá a su renovación completa.



Ayuntamiento de Zucaina

Así mismo, se aprovechará para colocar una barandilla de seguridad en el muro que separa las dos vías. Actualmente es un muro bajo que no impide la caída a distinto nivel.

Descripción de las Obras a realizar:

Se pretende mejorar la pavimentación existente en la citada calle para, posteriormente, acometer las obras de renovación del pavimento del vial y de la acera y la colocación de una barandilla de seguridad sobre el muro de mampostería existente.

Para la realización de las actuaciones descritas se proponen los siguientes trabajos:

- Demoliciones y actuaciones previas.
- Pavimentación
- Acabados

1. Demoliciones y actuaciones previas

Previo a la ejecución de las obras se deberá demoler la totalidad del pavimento existente incluyendo la pieza que conforma la acera y también la misma. Se garantizará que el nuevo pavimento quede totalmente enrasado con el existente en las calles adyacentes, y que base para colocar el pavimento posterior quede completamente enrasada con la acera.

El bordillo existente deberá ser mantenido ya que luego quedará enrasado a nivel del hormigón impreso que se aplicará para la pavimentación de aceras y calzada.

2. Pavimentación

Una vez realizada la demolición suficiente para poder acometer las mejoras propuestas, se ejecutará una base para la calzada del vial mediante una capa de zahorras de nivelación de 20cm, que asegure la posterior colocación del firme

A continuación, se ejecutarán las aceras correspondientes, al mismo nivel que el vial. Se realizarán previo encintado de las mismas con un bordillo de hormigón prefabricado enrasado.

La calzada y las aceras se ejecutarán con un pavimento de hormigón impreso HM-20/P/20/I, con mallazo electrosoldado, de 20cm de espesor total, incluso parte proporcional de reposición de trapas.

3. Acabados

Finalmente, sobre el muro mampostería existente, se instalará una barandilla de seguridad de acero corten, de 1 m de altura, para evitar caídas en el desnivel existente entre la calle y la carretera que discurre junto a este.

Para la ejecución de las obras se ha redactado proyecto de obras por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carlos Rubio Rubio, de la empresa Car Ingeniería Civil S.L.P, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en fecha 25/10/2018, y supervisado favorablemente por la Oficina Técnica de la Excmá Diputación Provincial de Castellón el 13/11/2018.

Las obras objeto del contrato serán financiadas por la Excmá. Diputación Provincial de Castellón, por importe total de 75.900 €.

Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a contar desde la fecha de comprobación del



Ayuntamiento de Zucaina

replanteo, si ha sido ya notificada la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. En caso contrario, el inicio de las obras se computará desde la fecha del Acta de inicio de las obras.

El contratista estará obligado a responder de los daños y perjuicios que el Ayuntamiento tenga que soportar a causa del incumplimiento del plazo contractual.

Para el conjunto del plazo de ejecución del contrato no se tendrán en cuenta los periodos que transcurran en las siguientes condiciones:

-Mientras no se obtengan los permisos necesarios para el inicio de las obras, cuando estas hayan de ser facilitadas por entidades locales, otras Administraciones Públicas o cualquier entidad de derecho público.

Durante los plazos derivados de estas situaciones, que se deberán constatar documentalmente, se otorgarán las correspondientes actas de suspensión del plazo de ejecución, con indicación de si la afectación es total o parcial; en este último caso, haciendo constar la parte de los trabajos en suspenso.

El técnico municipal competente recogerá, mediante acta o informe, el periodo o periodos en que se ha producido la suspensión.

En cuanto a la prórroga; el contrato no será prorrogable.

Codificación CPV; 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

2.-DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Tratándose de obra completa no se prevé su división en lotes, al considerar, también que su división dificultaría la correcta ejecución de la obra.

3.- PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento seleccionado será el procedimiento abierto simplificado. La aplicación de este procedimiento resulta posible por el valor estimado del contrato y por no tratarse de un proyecto de especial complejidad, dado que las unidades de obra están perfectamente definidas y corresponden a materiales, maquinaria y procedimientos constructivos habituales en o de viarios públicos. El presente contrato no se ajusta a ninguno de los casos previstos en el artículo 145.3 de la LCSP referente a la aplicación obligatoria de más de un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación IVA incluido se recoge en el proyecto de obras y se fija en la cantidad de 70.016,29 €.

5.-OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Dada la naturaleza y características del contrato, y los criterios de adjudicación, se considerarán ofertas anormalmente bajas en las que la oferta económica sea inferior al 15% de la media de las ofertas económicas que se presenten.

6.- AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

No se prevé.



Ayuntamiento de Zucaina

7.-EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL .

No se prevé.

8.- EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista solamente podrá subcontratar válidamente la realización del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del presente contrato, no se prevé la revisión de precios.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que seguidamente se indican, su incumplimiento constituirá infracción grave en los términos de los que se dispone en el artículo 202 de la LCSP:

La empresa contratista se obliga al pago en tiempo y forma del salario del personal adscrito al contrato, en los siguientes términos; A los efectos de la comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije unas condiciones laborales mejores para sus trabajadores.

La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

13.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL.

En el caso de que el Ayuntamiento opte por la no resolución del contrato, se aplicará el artículo 193 de la LCSP.

14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Zucaina , a la fecha de la firma electrónica.